



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 - 2017-A/MM

Miraflores, 13 FEB. 2017

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el artículo 32 de la Ley N° 27972, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. Asimismo, según el numeral 3.6 del artículo 79 de la Ley citada, son funciones específicas de las municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica, entre otros;

Que, en el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha establecido que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales serán debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, publicado el 25 de enero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, en el que se prevé la verificación técnica como un servicio no exclusivo, con la finalidad de garantizar, de manera preventiva y correctiva, la ejecución de las obras de habilitación urbana y de edificación respetando el proyecto aprobado que dio mérito a la licencia. Asimismo, de acuerdo con la Única Disposición Complementaria y Final del Reglamento en mención, en un plazo de cuarenta y cinco días calendario se aprobará, mediante Resolución Ministerial, los montos máximos a cobrar por cada visita de inspección, conforme a lo establecido en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Que, al respecto, con Informe N° 0033-2017-SGLEP-GAC-MM del 30 de enero de 2017, la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas presenta la propuesta modificatoria al TUSNE de la entidad, la misma que contiene los servicios no exclusivos que, en aplicación de lo regulado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, corresponderá incorporarlos a dicho instrumento de gestión;

Que, en razón de lo expresado, con Memorándum N° 033-2017-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expresa su conformidad respecto del Informe N° 04-2017-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, ambos de fecha 03 de febrero de 2017, sobre la propuesta modificatoria del TUSNE respecto a los servicios no exclusivos que se incluirán a cargo de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, de acuerdo con la normatividad aplicable; corroborándose que el sustento



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

respectivo de la denominación y costos de dichos servicios a incluirse están contenidos en el Informe Técnico N° 002-2017-SGRE-GPP/MM del 30 de enero de 2017;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal N° 024-2017-GAJ/MM del 03 de febrero de 2017 señala, entre otros aspectos, que en el marco del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, es factible legalmente aprobar la actualización del TUSNE de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley N°27444;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, a efectos de incorporar veinte (20) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, en mérito de lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, acorde con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el mismo.

Artículo Tercero.- Precisar que, una vez que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento apruebe, según la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, los montos máximos a cobrar por cada visita de inspección conforme a lo establecido en la Ley N° 29090, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, deberán elaborar la propuesta para adecuar el monto de los servicios exclusivos de verificación técnica dentro de los topes que se aprueben, de corresponder según la normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Roxana Calderon Chavez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Alcalde



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
INTEGRADO**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
11	GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL 11.1 SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <ol style="list-style-type: none">Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	
2	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A: Ampliación de Vivienda Unifamiliar (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m ²).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <ol style="list-style-type: none">Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
INTEGRADO**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
3	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Ampliaciones y Remodelaciones consideradas obras menores(según lo establecido en la Norma técnica G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	
4	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Remodelación de Vivienda Unifamiliar (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidadc) Declaración jurada donde se indique el numero y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	

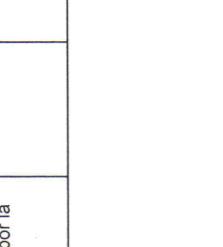


**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
INTEGRADO**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
5	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A :Construcción de Cercos (de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidadc) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	
6	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Demolición Total (de edificaciones menores de 5 pisos de altura).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
7	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A: Obras de carácter militar (de las fuerzas armadas), de carácter policial (Policía Nacional del Perú) y establecimientos penitenciarios.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	SI . 276.50	
8	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	SI . 276.50	

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
9	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad B: Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m ² de área construida).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 326 50	
10	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad B: Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común).	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:		





TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.	1. obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. 2. Anexo H que contenga a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.	S/. 326.50	
11	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso).	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. 2. Anexo H que contenga	S/. 326.50	



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
		<p>a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.</p> <p>b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.</p>		
12	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad B: Demolición Parcial	<p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <p>a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.</p> <p>b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.</p>	<p>1. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <p>a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.</p> <p>b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.</p>	



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
13	<p>Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida). • Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D). • Edificaciones de uso mixto con vivienda. • Intervenciones que se desarrollen en bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación. • Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida) • Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida). • Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes). • Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D. <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>1. S/. 376.50</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <ol style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. 			





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
INTEGRADO**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
		c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
14	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos).	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario 2. Anexo H que contenga a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.	S/. 376.50	 NOTA: Se establece que el pago de la licencia se efectuará en un plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de expedición de la licencia, en caso de no hacerlo, se considerará que se ha iniciado la ejecución de la obra y se procederá a la ejecución de las sanciones establecidas en la legislación vigente.



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	APROBADO
15	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida).• Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D).• Edificaciones de uso mixto con vivienda.• Intervenciones que se desarrollen en bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación.• Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida).• Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida).• Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes).• Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D.	<p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>1. Si. 376.50</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <ol style="list-style-type: none">Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.





TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
		<p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>		
16	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra a luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <ol style="list-style-type: none">Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.Cronograma de Visitas de Inspección constituido por las verificaciones técnicas, suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>		



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	APROBADO	PRECIO
17	<p>Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área construida). • Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m² de área construida). • Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes). • Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte. 	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 28790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud . Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio . En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <ol style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. 		<p>S/. 426.50</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
INTEGRADO**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
18	Verificación Técnica - Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A.	<p>1. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.c) Declaración jurada donde se indique el número del comprobante de pago de la Verificación Técnica.	GRATUITO	
19	Verificación Técnica - Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B.	<p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>1. 2. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.	GRATUITO	
20	Verificación Técnica - Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).	<p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtener la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>1. 2. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.	S/. 376.50	

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
		<p>b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>		

Nota: Para todos los procedimientos se deberá cumplir con lo siguiente, en caso de actuar como representante,

Personas Naturales: Adjuntar copia simple de carta poder, indicando en forma expresa las facultades otorgadas. En caso que existan dos o más propietarios del predio, la copia simple de la carta deberá ser firmada por la mayoría (50% + 1%), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

Personas Jurídicas: Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente.

b)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2017-A/MM

Miraflores, 13 de febrero de 2017

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el artículo 32 de la Ley Nº 27972, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. Asimismo, según el numeral 3.6 del artículo 79 de la Ley citada, son funciones específicas de las municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica, entre otros;

Que, en el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha establecido que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales serán debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, por otra parte, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA, publicado el 25 de enero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, en el que se prevé la verificación técnica como un servicio no exclusivo, con la finalidad de garantizar, de manera preventiva y correctiva, la ejecución de las obras de habilitación urbana y de edificación respetando el proyecto aprobado que dio mérito a la licencia. Asimismo, de acuerdo con la Única Disposición Complementaria y Final del Reglamento en mención, en un plazo de cuarenta y cinco días calendario se aprobará, mediante Resolución Ministerial, los montos máximos a cobrar por cada visita de inspección, conforme a lo establecido en la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones;

Que, al respecto, con Informe Nº 0033-2017-SGLEP-GAC-MM del 30 de enero de 2017, la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas presenta la propuesta modificatoria al TUSNE de la entidad, la misma que contiene los servicios no exclusivos que, en aplicación de lo regulado mediante Decreto Supremo

Nº 002-2017-VIVIENDA, corresponderá incorporarlos a dicho instrumento de gestión;

Que, en razón de lo expresado, con Memorándum Nº 033-2017-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expresa su conformidad respecto del Informe Nº 04-2017-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, ambos de fecha 03 de febrero de 2017, sobre la propuesta modificatoria del TUSNE respecto a los servicios no exclusivos que se incluirán a cargo de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, de acuerdo con la normatividad aplicable; corroborándose que el sustento respectivo de la denominación y costos de dichos servicios a incluirse están contenidos en el Informe Técnico Nº 002-2017-SGRE-GPP/MM del 30 de enero de 2017;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal Nº 024-2017-GAJ/MM del 03 de febrero de 2017 señala, entre otros aspectos, que en el marco del Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA, es factible legalmente aprobar la actualización del TUSNE de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley Nº 27444;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, a efectos de incorporar veinte (20) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, en mérito de lo dispuesto mediante el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA, acorde con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el mismo.

Artículo Tercero.- Precisar que, una vez que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento apruebe, según la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA, los montos máximos a cobrar por cada visita de inspección conforme a lo establecido en la Ley Nº 29090, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, deberán elaborar la propuesta para adecuar el monto de los servicios exclusivos de verificación técnica dentro de los topes que se aprueben, de corresponder según la normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GAC- SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

INTEGRADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
11	GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL			
11.1	SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS	<p>Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A: Vivienda Unifamiliar de hasta 120 M2 construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote).</p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. 	<p>S/. 276.50</p>	



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
		<p>b) Cronograma de Visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>		
2	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A: Ampliación de Vivienda Unifamiliar (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m ²).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Anexo H que contenga<ol style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	
3	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Ampliaciones y Remodelaciones consideradas obras menores (según lo establecido en la Norma técnica G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Anexo H que contenga<ol style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	
4	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Remodelación de Vivienda Unifamiliar (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Anexo H que contenga<ol style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	
5	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Construcción de Cercos (de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Anexo H que contenga<ol style="list-style-type: none">a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra.b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 276.50	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
6	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Demolición Total (de edificaciones menores de 5 pisos de altura).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> 	S/. 276.50	
7	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A: Obras de carácter militar (de las fuerzas armadas), de carácter policial (Policía Nacional del Perú) y establecimientos penitenciarios.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> 	S/. 276.50	
8	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad A : Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de Infraestructura pública.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> 	S/. 276.50	
9	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad B: Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m ² de área construida).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. 2. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> 	S/. 326.50	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
10	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad B: Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <p>a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.</p> <p>Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 326.50	
11	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso).	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>1. Anexo H que contenga</p> <p>a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.</p> <p>Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 326.50	
12	Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad B: Demolición Parcial	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <p>a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica.</p> <p>Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 326.50	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
13	<p>Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida). • Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D). • Edificaciones de uso mixto con vivienda. • Intervenciones que se desarrollen en bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación. • Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida) • Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida). • Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes). • Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D. 	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. 2. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 376.50	
14	<p>Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos).</p>	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. 2. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 376.50	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
15	<p>Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida). • Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D). • Edificaciones de uso mixto con vivienda. • Intervenciones que se desarrollen en bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación. • Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida). • Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida). • Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes). • Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D. 	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. 2. Nota: <ol style="list-style-type: none"> (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica. 	S/. 376.50	
16	<p>Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos).</p>	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo H que contenga <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. 2. Nota: <ol style="list-style-type: none"> (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica. 	S/. 376.50	
17	<p>Verificación Técnica - Licencia de Edificación - Modalidad D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área construida). • Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m² de área construida). • Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes). • Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte. 	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p>		

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	APROBADO
		<p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 426.50	
18	Verificación Técnica - Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A.	<p>1. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. 	GRATUITO	
19	Verificación Técnica - Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B.	<p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. 	GRATUITO	
20	Verificación Técnica - Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).	<p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>2. Anexo H que contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio de obra y nombre del responsable de obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Declaración jurada donde se indique el número y fecha del comprobante de pago de la Verificación Técnica. <p>Nota:</p> <p>(a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/. 376.50	

Nota: Para todos los procedimientos se deberá cumplir con lo siguiente, en caso de actuar como representante,

- a) Persona Natural: Adjuntar copia simple de carta poder, indicando en forma expresa las facultades otorgadas. En caso que existan dos o más propietarios del predio, la copia simple de la carta deberá ser firmada por la mayoría (50% + 1%), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- b) Persona Jurídica: Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente.